



**AUTORIDAD
PORTUARIA DE
CASTELLÓN**

**PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE
RIESGOS LABORALES**

Versión 1.0

Fecha: 10/11/2006

Página 1 de 11

PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA

Elaborado por: Antonio Almela Fecha: 10/11/2006	Revisado por: Comité Seguridad y Salud Laboral Fecha: 10/11/2006	Aprobado por: Presidente Fecha:
Firma:	Firma:	Firma:



altura

en

Trabajos

Procedimiento

1. OBJETIVO

Efectuar el trabajo en altura, con las Normas de Seguridad necesarias para evitar accidentes,.

2. ALCANCE

Este Procedimiento aplica, en todas las zonas del Puerto de Castellón, donde se realicen trabajos en **alturas mayores a 3 mts.**, que requieran de escaleras portátiles, andamios, plataformas elevadas y otros equipos similares.

3. GENERALIDADES

El trabajador encargado de realizar un trabajo en altura, es el Solicitante de la “Orden de trabajos en Altura “: Anexo 1; el Encargado o Jefe de Equipo de este trabajador, es el Autorizante del Permiso y el responsable de que se realice este trabajo utilizando el equipo de seguridad y protección personal necesario; adicionalmente, tanto el trabajador como el Encargado o Jefe de Equipo, deben conocer el manejo del equipo especial Anexo 2: “ Listas de verificación para uso de andamios, canastillas, equipo suspendido de acceso, montacargas y Anexo 3 Reglamento con las limitaciones de esta clase de maniobras.

La barrera de protección consiste en un acordonamiento del área con una cinta de plástico que indique “*Peligro*” o “*No Pasar*”, para impedir el paso a personal *No Autorizado* mientras se realiza la maniobra.

Se concede el permiso para trabajar en alturas en la fecha indicada, con duración de un turno o mayor a un turno, si el trabajo lo inicia y concluye la misma persona.

En el caso de trabajos o maniobras **con duración mayor a un turno, se deberán hacer Permisos Nuevos Completos con su Lista**

de Verificación, si es que los trabajos o maniobras los va a continuar otra persona y/o si se suspendieron más de un turno.

Se considera como una maniobra en altura: todo trabajo que se realiza a una altura mayor de 3.0 mts. sobre el nivel del piso o sobre cualquier plataforma, sin importar la altura de ella. Una plataforma es el área protegida por barandales.

Las plataformas que tienen una altura mayor a 1.50 mt. sobre el nivel de piso o de otra plataforma, deben tener barandales; y si la altura es menor a 1.50 mts., deben pintarse líneas amarillas con letrero de **“Precaución “**.

Línea de vida es un cable que une al arnés o a la bandola con un punto o estructura fijo situado arriba de la cabeza del operador que esta trabajando en altura.

4. PROCEDIMIENTO.

4.1 Trabajador

- Para realizar un trabajo en altura, debe recurrir a su Encargado o Jefe de Equipo, para que le llene y autorice la Orden de trabajos en Altura, Anexo 1 y reciba las instrucciones y recomendaciones necesarias.

4.2 Encargado o Jefe de Equipo

- Llena y autoriza dicho permiso y supervisa que se cumpla con lo indicado.
- Es responsable de la maniobra, hasta la terminación del trabajo.
- Debe regirse además, por los ordenamientos de las listas de verificación para uso de andamios, canastillas, equipo suspendido y montacargas. Anexo No. 2 y Reglamento Anexo 3.
- Ordena la instalación de barreras de protección en los niveles por debajo del área donde se va a efectuar la maniobra y la colocación del acordonamiento del área con la leyenda “Peligro” y/o “No Pasar”.

4.3 Trabajador

- Debe colocar las barreras de protección, cuidando de ponerlas en todos los accesos que haya a diferentes niveles.

4.4 Personal en Tránsito

- Tiene la obligación de informar a cualquier Jefe de Área, Encargado o a su Jefe Inmediato; cuando detecten cualquier anomalía en la realización del trabajo.

4.5 Jefe de Área, Encargado o Jefe de Equipo

- Puede suspender cualquier maniobra en altura, en caso de que no se cumpla con lo establecido en el presente Procedimiento.

4.6 Trabajador

- Debe realizar el trabajo, teniendo presente siempre el cumplimiento de los Anexos 1, 2 y 3.
- Al terminar el trabajo debe:
 - Quitar las barreras de protección
 - Desmontar y guardarlas canastillas, andamios, escaleras y demás implementos que haya usado.
 - Dejar limpia el área.
 - Dar aviso al Encargado o Jefe de Equipo.

4.7 Encargado o Jefe de Equipo

- Tiene que verificar la terminación del trabajo y la limpieza del área.

4.8 Personal en Tránsito

- Informa a cualquier Jefe de Area, Encargado o Jefe Inmediato de cualquier anomalía observada al término de la maniobra, por ejemplo:
 - Que no se hayan desmontado los implementos del trabajo.
 - Que no haya quedado limpia la zona.
 - Que hayan dejado olvidados cualquier material.



5. ANEXOS

- I. Formulario “orden de trabajos en altura”
- II. Lista de Verificación para:
 - Uso de Andamios
 - Uso de Canastillas o Equipo Suspendido de Acceso
 - Uso de Montacargas.
- III. Reglamento para Trabajar en Altura.
- IV. Resumen del Procedimiento.
- V. Flujograma
- VI. Guia para la mejora de la gestión preventiva.
Trabajos en altura

A N E X O 9/01 - 1

PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURA

FECHA: _____

A).- Se concede permiso para trabajar en altura al señor: _____

Empresa:: _____ Dpto: _____

Lugar exacto donde se va a efectuar el trabajo _____

Tiempo solicitado: de las _____ Hrs. del día _____ a las hrs. _____ del día _____

B).- Listado para verificación de cumplimiento de medidas de seguridad.

- 1. Avisar al Encargado o Jefe de Equipo
- 2. Colocar barreras en los niveles donde se efectuará el trabajo
- 3. Acordonar el área y poner letreros de "Peligro" y/o "No Pasar."
- 4. Bandola o Arnés unido a línea de vida sujeta a sistemas fijos arriba de cabeza del operador.
- 5. Canastilla o contenedor para herramienta, materiales o equipo, suspendido independiente.
- 6. Uso de equipo de seguridad en vigor
- 7. Se usará escalera cumpliendo con las medidas establecidas en la guía de Uso de trabajos en altura..(Anexo 5)
- 8. Se usarán andamios cumpliendo con Lista de verificación para uso de andamios (Anexo 2)
- 9. Se usará Canastilla o Equipo suspendido de acceso cumpliendo con Lista de verificación para uso de este equipo. (Anexo 2)
- 10. Se usará montacargas cumpliendo con lista de verificación para su uso en maniobras altas.

Autorizado No autorizado Motivo:

Correcto Incorrecto NP No procede

Nombre y Firma del Encargado o Jefe de Equipo Autorizante

NOTAS IMPORTANTES:

- a) Este Permiso sólo es válido para el lugar, tiempo y trabajo especificado.
- b) Al terminar el trabajo, el trabajador solicitante de este Permiso, le avisará al Supervisor del Área del término de la maniobra, solo cuando así se requiera en el Permiso.

A N E X O 9 / 0 1 - 2
LISTA DE VERIFICACION PARA CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:

EN USO DE ANDAMIOS

1	Todas las partes (tubos o barras) están sujetas con tornillos o abrazaderas rígidos.	
2	Todos los pisos tienen contravientos.	
3	En alturas mayores a 3 metros tiene contravientos.	
4	La madera en el piso de operación esta en buen estado y de espesor suficiente para soportar las cargas.	
5	Está el andamio y la zona de operación lejos de cables eléctricos (mínimo 2mts).	
6	Las patas están apoyadas sobre superficies macizas y a nivel.	

EN USO DE CANASTILLAS O EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO.

1	El equipo suspendido de acceso tipo plataforma tiene los contrapesos adecuados.	
2	Los puntos de anclaje de los equipos están firmes y sin riesgo de soltarse.	
3	Esta indicada la capacidad de carga en lugar visible.	
4	Los cables de suspensión y de seguridad están sujetos a soportes de suspensión adecuados, y no hacen contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión.	
5	Los cables de suspensión y de seguridad, descienden en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el cabrestante, sin dobleces ni apoyos inestables.	
6	Estos equipos, cuentan con barandales de 1.20 mts. de alto en todo su perímetro y malla.	
7	Es personal capacitado y autorizado por el Encargado o Jefe de Equipo, el que operará en los equipos suspendidos.	
8	Los equipos de suspensión están situados por debajo del nivel del soporte de suspensión.	
9	No existen obstáculos que interfieran con el desplazamiento de los equipos.	
10	Se han probado los cabrestantes con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 metros.	
11	Se deben tomar precauciones especiales cuando un equipo o canastilla se encuentran frente a cables de energía eléctrica. Distancia mínima 1 metro.	
12	No se deben emplear cuerdas o cables de fibra cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo.	

EN USO DE MONTACARGAS

1	La máquina esta frenada y funcionando	
2	La canastilla especial para maniobras esta insertada en las uñas	

Autorizado No autorizado Motivo:

Correcto Incorrecto NP No procede

 Nombre y Firma del Encargado o Jefe de Equipo Autorizante

A N E X O 3

REGLAMENTO PARA TRABAJAR EN ALTURA

1. En las maniobras en que se necesita estar “colgado” o “suspendido”, se debe usar necesariamente una canastilla o un Equipo suspendido de acceso.
2. Cuando se usen escaleras en plataformas o rejillas arriba del nivel de piso, éstas deben estar amarradas.
3. Las maniobras en postes de alumbrado, pueden hacerse con escaleras, cumpliendo previamente el Procedimiento relativo a las mismas, amarradas para su fijación a la parte alta del poste, completando la maniobra de seguridad, con el uso de bandola.

CUANDO SE USEN CANASTILLAS O EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO

4. No sobrepasar la capacidad máxima de los cabrestantes.
5. Los dispositivos de seguridad no deben ser anulados, interferidos o desconectados.
6. El acceso o salida debe realizarse por un solo trabajador a la vez, en lugares seguros que se encuentren a no más de 50 cm del nivel de un piso inferior o intermedio o azotea seguros.
7. Esta Prohibido subir o descender por los cables de suspensión.
8. Verificar que ningún objeto sobresalga de la canastilla o plataforma, antes de iniciar cualquier movimiento.
9. Cuando el trabajo se termine, el operario debe poner la plataforma en la posición de “fuera de servicio” y bloquear los medios mecánicos, para evitar el uso no autorizado.
10. Durante el movimiento del equipo no se debe permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos.
11. Los equipos suspendidos de acceso deben ser levantados o bajados de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20 ° con la horizontal.
12. Los soportes de suspensión no deben ser desplazados cuando se encuentren trabajadores sobre los equipos suspendidos de acceso o las canastillas.
13. Los equipos no deben ser utilizados como elevadores de carga, ni desplazarse en forma horizontal si se encuentran trabajadores en él.
14. No se debe permitir la acumulación de herramientas o materiales en los equipos, en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por entorpecer la actividad.
15. Para el suministro o retiro de herramientas o materiales de los equipos o canastillas, se deben utilizar aparejos o cuerdas aseguradas en los extremos que eviten que dichos cuerpos se balanceen durante el trayecto.
16. Queda prohibido trabajar o permanecer en el equipo o en la canastilla cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia.
17. Cuando un equipo o canastilla están fuera de servicio, deben ser amarrados o asegurados al edificio o estructura, de tal manera que su movimiento no sea causa de peligro.

A N E X O 4**RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO**

El trabajador encargado de realizar un trabajo en altura, es el solicitante del “Permiso para Trabajar en Altura”; Anexos No. 1 y No.2, el Encargado o Jefe de Equipo de este trabajador es el autorizante del Permiso y el responsable de que se realice el trabajo, utilizando el equipo de seguridad y protección personal necesarios; adicionalmente tanto el trabajador como el encargado o jefe de equipo, deben conocer el manejo del equipo especial y las limitaciones de esta clase de maniobras.

Se considera como una maniobra en altura: a todo trabajo que se realice a una altura mayor de 3.0 mts. sobre el nivel del piso o sobre cualquier plataforma. (sin importar la altura de ella).

El Trabajador debe:

- 1.- Hacer todas las indicaciones que exige el Permiso y las listas de verificación.
- 2.- Pedir a su encargado o jefe de equipo la verificación de todas y cada una de las indicaciones del permiso (Anexo 1) y de la Lista de verificación (Anexo 2)
- 3.- Releer el Reglamento Anexo 3)
- 4.- Al terminar las maniobras, debe quitar las barreras de protección, desmontar y guardar las canastillas, andamios, escaleras y demás implementos que haya usado. Tiene que dejar limpia el área, dar aviso al encargado o jefe de equipo

El Encargado o Jefe de Equipo

- 1.- Orientar al Trabajador solicitante acerca de los preparativos según tipo de maniobra.
- 2.- Verificar que todas y cada una de las indicaciones que exigen el Permiso y las listas de verificación estén cumplidas.
- 3.- Autorizar el permiso.

Personal que transite cerca.

Tiene la obligación de informar de cualquier anomalía que detecte al encargado, jefe de equipo o a su Jefe inmediato.

ANEXO V. Trabajos en altura

